



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELEFONO: 064 - 481490 ANEXO: 10076

Resolución Administrativa Nro. 414 -2020-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por la **servidora ALICIA LIBERTAD CAYETANO LAZARO**, Secretaria Judicial adscrita a la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 15 de enero de 2019.
- Resolución Administrativa N° 398-2020-CED-CSJJU/PJ.

Huancayo, dieciséis de noviembre

Del año del dos mil veinte.

VISTO: Y CONSIDERANDO:

PRIMERO: El artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ del 14 de marzo del 2018, establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

SEGUNDO: Estando a los documentos de la referencia y como ya se DISPUSO a la SERVIDORA, se cumpla con presentar el canje de CITT RESPECTIVO, por ende, bajo responsabilidad DEBE CUMPLIR LA SERVIDORA CON PRESENTAR SU CANJE DE CITT PERTINENTE, por ser afiliada a EsSalud, si bien del FUT que presenta MANIFIESTA que no le es factible hacer visar por el Ministerio de Salud; pero **es su deber cumplir con efectuar su canje de CITT ante EsSalud y/o le vise EsSalud, como tiene conocimiento del tramite la Trabajadora Social, según corresponda, es más el Consejo Ejecutivo Distrital con Resolución Administrativa Nro. 398-2020-CED-CSJJU/PJ**, ha dispuesto que la trabajadora social Lic. Mýela Arizaca Cáceres, brinde apoyo para el trámite y canje del CITT, por ende **CORRESPONDE A LA SERVIDORA Y LA TRABAJADORA SOCIAL**, efectuar las coordinaciones pertinentes, a efectos CUMPLAN CON DAR cumplimiento a lo ordenado por Resolución Administrativa Nro. 398-2020-CED-CSJJU/PJ, sin perjuicio que el Colegiado efectúe control posterior.

TERCERO.- No ha cumplido la trabajadora social Mayela Arizaca Cáceres, con INFORMAR al COLEGIADO de las GESTIONES DE APOYO, COORDINACION, COMPROMISO QUE EFECTUO, **a favor de la servidora**, de la fecha que se le notificò la Resolución Administrativa Nro. 398-2020-CED-CSJJU/PJ a la fecha, tal como está dispuesto por la acotada Resolución, no teniendo que la servidora estar solicitando licencia sin goce de haber por el periodo de licencia que peticionó, cuando con apoyo y gestión que corresponda y con compromiso, de parte de la trabajadora social, y de parte de la servidora, a efectos del canje del CITT y/o visación del certificado por parte EsSalud, según corresponda, tal como a otros servidores viene realizando el apoyo el área de bienestar social, en tal virtud, debe cumplir la trabajadora social con elevar el informe social pertinente, que evidencie y acredite que efectivamente está cumpliendo y brindado apoyo, gestión, diligencia y orientación a favor de la servidora.

CUARTO: En merito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar**

[Firma manuscrita]



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN
TELÉFONO: 064 481490 ANEXO: 40176

del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT de la servidora u otra actividad, deberá gestionar y coordinar con el servidor; a fin de forma oportuna y celeré, eleve el informe social con el respectivo CITT, sin tener que el Colegiado este solicitando el informe social pertinente.

Por lo expuesto, en mérito artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **DISPONER REITERAR** que la servidora ALICIA LIBERTAD CAYETANO LAZARO, Secretaria Judicial adscrita a la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA con presentar su canje de CITT y/o visación por EsSalud, según corresponda, del periodo de licencia del 31 de octubre al 16 de noviembre del 2020, que petitiona en el breve término, bajo apercibimiento de denegarse la licencia petitionada en caso de incumplimiento.**
2. **DISPONER** que la Lic. MAYELA ARIZACA CACERES, **CUMPLA** con brindar apoyo y gestión a favor de la servidora, **DEBIENDO ELEVAR EL INFORME SOCIAL RESPECTIVO** en el día, bajo **responsabilidad, QUE ACREDITE Y EVIDENCIE** que está cumpliendo con brindar apoyo, gestión, compromiso a favor de la servidora para efectos del trámite y canje del CITT, y/o visación por EsSalud, **DEBIENDO acreditar** la gestión y apoyo que le viene brindado desde la fecha que se le notificó la Resolución Administrativa Nro. 398-2020-CED-CSJU/PJ hasta la fecha.
3. **DISPONER REITERAR TAL COMO YA SE DISPUSO POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA NRO. 398-2020-CED-CSJU/PJ, CUMPLA** la Lic. MAYELA ARIZACA CACERES, con brindar apoyo y gestión la misma que implica brindar facilidades, seguimiento, diligencia, coordinación, orientación y compromiso, en la obtención del canje de CITT y/o visación por EsSalud, **DEBIENDO elevar el canje de CITT y/o visación, de forma oportuna y celeré. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA. NOTIFIQUESE.**

EVER BELLO MERLO
Representante de la Junta de Jueces
Especializados y Mixtos
Consejo Ejecutivo Distrital
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

